

EXP-UNC: 00001681/2015

VISTO

El pedido de designación interina del Lic. Eduardo Shöenemann, en un cargo de Profesor Titular con semidedicación en la cátedra de Cine y Narrativa del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza F.F. y H. N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para la coberturas de vacancias transitorias.

Que el Departamento Académico de Cine y Tv. cuenta con una vacancia transitoria por licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Ximena Triquell.

Que la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de selección de antecedentes recomienda la designación del Lic. Eduardo Shoenemann.

Que se hace necesario conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Lic. Shoenemann en su cargo de la misma cátedra.

Que en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2015 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Titular con semidedicación en la cátedra de Cine y Narrativa del Departamento Académico de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Cine y Narrativa, al Lic. Eduardo Shöenemann, legajo 22.725, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2016 y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Ximena Triquell.

ARTÍCULO 3º: Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Eduardo Shöenemann, legajo 22.725, en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Cine y Narrativa del Departamento Académico de Cine y Tv, dentro del período de la designación establecida en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 13º, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79.



EXP-UNC: 00001681/2015

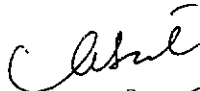
ARTÍCULO 4º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.

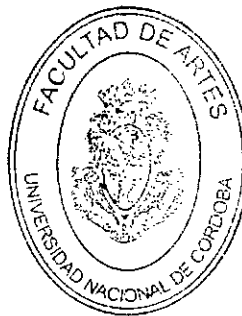
ARTÍCULO 5º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

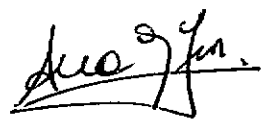
ARTICULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Cine y Tv, y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N°: 0045


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba